



Señate maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.**

desde luego, para que baya entregando el Juan Pan-
 zia los productos de las rentas de Vino y Aguardiente,
 conforme resulte de las certificaciones que diere el
 Interventor, y que en tanto revuenga el apre-
 mio que indica el Interesado = Este es el asunto del
 día, por que sobre el punto de revuenga que está pendiente
 en la Superioridad, se un manifiesta la misma cosa
 no hemos de tratar ahora, Pues ya tenemos informado
 anteriormente lo que se nos oprimere y parezco =
 Si enendamos pues al recurso del día, no acabamos de
 admixar la facilidad de Juan Panzia, el invidias
 contra verdad que aquí se le apremie, viendo esto entera-
 mente falso: Que debitor en el día se un certificar,
 al Depositario del Popio, por un de tres mill pesos;
 Este ombre se ha propuesto hazer unya estas rentas,
 y dar lo que quera, y quando le parezca, a título de
 recurso voluntario, y malizioso; Ya están proxi-
 mar a venzer otras cosas, y se vera otro tanto;
 y en una como el no ve detiene en finis lo que